



Aprueba **convenio de colaboración técnica y financiera** celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Ilustre Municipalidad de Iquique para la implementación del programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47

SANTIAGO, 25 DE ENERO DE 2018



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 20.502, y que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



AASM / RPH / FLF / MAMF / RGG / RLG / Cga

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuestos y Unidad de Contabilidad)
 2. Jefa División Programática
 3. Programa Control Cero Alcohol
 4. División Jurídica
 5. I.M. de Iquique (Serrano N°134, comuna de Iquique)
 6. Unidad de Gestión Documental
- S-687/18

2. Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la Municipalidad de Iquique, han decidido desarrollar e implementar el componente 3 del Programa denominado "Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol", cuyo objetivo general es contribuir a la disminución del consumo de alcohol y sus consecuencias sociales y sanitarias.

4.- Que, la Municipalidad de Iquique, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

5.- Que, con fecha 11 de diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

6.- Que, el referido convenio debe ser sancionado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio celebrado con fecha 11 de diciembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **la Ilustre Municipalidad de Iquique**, para la implementación de programa denominado "Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el convenio de colaboración técnica y financiera que se aprueba a través del presente acto administrativo, asciende a la suma única y total de **\$11.863.365**, cantidad que SENDA, pondrá a disposición de la Ilustre Municipalidad de Iquique conforme a lo estipulado por las partes contratantes en la cláusula octava del convenio celebrado con fecha 11 de diciembre de 2017.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05.09.01.24.03.013** del Presupuesto vigente para

el año 2018 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Municipalidad de Iquique, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, se deja constancia que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por razones impostergables de buen servicio consistentes en la oportuna ejecución de las actividades del programa "Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol", la Municipalidad de Iquique podrá incluir en la rendición de cuentas gastos ejecutados virtud de la implementación del Programa a contar del **1° de marzo de 2018**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimotercera del convenio que se aprueba por el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.

En Santiago, Chile, a 11 de diciembre de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.010.300-1, representada por su Alcalde Sr. **Mauricio Alejandro Soria Macchiavello**, ambos con domicilio en **Serrano N°134, comuna de Iquique**, por la otra, de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del

consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Iquique**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: En el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la Municipalidad de Iquique, han decidido desarrollar e implementar el Componente 3 del Programa “**Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**” (el Programa), denominado “**Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo**”, cuyo objetivo general es:

“Contribuir a la disminución del consumo de alcohol y sus consecuencias sociales y sanitarias”

De esta forma, los objetivos específicos son:

1. Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal para abordar la disponibilidad de alcohol, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal que favorezca la gestión de riesgos y el consumo responsable de alcohol en la población.
2. Fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.
3. Fomentar el consumo responsable de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales.

Este Programa requiere del **desarrollo de un Diagnóstico Comunal de Alcohol** para definir las prioridades de intervención y la jerarquización de las necesidades comunales vinculadas al fenómeno del alcohol. Posteriormente, se deberá **elaborar e implementar un Plan Estratégico Comunal de alcohol** que permita estructurar y coordinar a los distintos actores sociales y estamentos públicos en la implementación de medidas para abordar los resultados del Diagnóstico. Con todo, el equipo del Programa SENDA Previene en la Comunidad, cuando así se designe, será el que lidere y apoye la ejecución de ambos procesos.

Todas las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Documento Complementario denominado “**Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la**

Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol” el cual es conocido y vinculante para las partes.

TERCERO: De acuerdo al modelo de producción del Programa, se definirá un proceso de transferencias de recursos al municipio, el que se compromete a la ejecución de las actividades que lo componen. Para ello se realizarán coordinaciones permanentes entre el nivel central de SENDA, la Dirección Regional de SENDA y el Programa SENDA Previene en la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde la suscripción del presente instrumento, y **desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2018**, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio.

Para la implementación del presente Programa, **la Municipalidad se obliga a lo siguiente:**

1. Ejecutar el Programa de acuerdo a los requisitos técnicos definidos por SENDA.
2. Promover la revisión de las políticas de alcohol del Municipio.
3. Aplicar un Diagnóstico Comunal de alcohol y generar un Plan Estratégico Comunal de prevención del consumo abusivo de alcohol.
4. Realizar la rendición mensual oportuna de los gastos generados de acuerdo a la normativa vigente.
5. Elaborar y enviar el Informe de evaluación intermedia y a la presentación de un informe final de ejecución técnica y financiera de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del presente contrato.
6. Realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias, reintegros y/o devoluciones en los plazos establecidos
7. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas por el Programa, las cuales se señalan en el Documento Complementario denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

QUINTO: La Municipalidad se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del Programa con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

SEXTO: Para la implementación del presente Programa, **el Servicio Nacional para la Rehabilitación y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, se obliga a:**

1. Entregar orientaciones técnicas y financieras del funcionamiento del Programa ya citado con anterioridad.
2. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y otros actores/estamentos asociados, en los distintos aspectos técnicos y teóricos vinculados con el Programa.
3. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para el Programa, señaladas en documento denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

SEPTIMO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos según formato presente en el Documento Complementario de este convenio. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad, tal como se señalan en la cláusula decimocuarta. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula decimocuarta, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula decimocuarta.

OCTAVO: Para la implementación del **“Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá durante el año 2018 a la **Municipalidad de Iquique**, quien acepta mediante su Alcalde, la suma única y total de **\$11.863.365**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento; y siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 contemple los recursos necesarios para tal efecto.

Los recursos que SENDA entregue a la Municipalidad, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y en su documento técnico complementario ya citado.

NOVENO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la implementación del Programa, la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

La Municipalidad se obliga a habilitar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento de los profesionales del Programa así como también la contratación de un seguro de accidentes para el profesional contratado con recursos aportados por la ilustre municipalidad de Iquique.

En el Documento Complementario, denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

DECIMO: La Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios hasta el 31 de diciembre de 2018 con cada uno de los profesionales y/o técnicos que se desempeñarán en la implementación de las actividades relacionadas con el Programa, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

El (los) profesional(es) contratado(s) para la ejecución del Programa será(n) designado(s) de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el Documento Complementario denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el Documento Complementario denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a las jornadas de capacitación, reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el Programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA. Asimismo, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar, fundadamente, a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que participe del Programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA o con el nivel técnico esperado según las evaluaciones realizadas.

Déjese establecido que el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria**, ni de ninguna otra naturaleza, en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

UNDÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

DUODÉCIMO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con la **Municipalidad de Iquique**, serán los responsables del cumplimiento de los objetivos del Programa. Con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación, la Dirección Regional de SENDA respectiva, velará por el desarrollo e implementación del Programa, así como por el correcto desarrollo de los diagnósticos e implementación de la política comunal, en el ámbito de la prevención del consumo de alcohol.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total e íntegro cumplimiento de las obligaciones que de él emanan.

Sin perjuicio de ello, y por razones impostergables de buen servicio relacionadas con la necesidad de ejecutar el Programa, **la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del 01 de marzo de 2018**, aunque no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha. Estos documentos sustentatorios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2018.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de **los primeros 10 días hábiles del mes de enero del año 2019**.

De esta forma, la Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales señaladas en Documento Complementario **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”** ” y a lo dispuesto en el Manual de Rendiciones de cuenta de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobado mediante Resolución Exenta N°639, de 2016, o el texto que lo reemplace.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad deberá entregar **1 Informe de Evaluación Intermedia y 1 Informe Final de Ejecución**, los cuales deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa, la ejecución presupuestaria a la fecha y la evaluación de desempeño del(os) profesional(es) a cargo de la implementación. Estos informes se presentarán en las siguientes fechas:

- 1. Informe de Evaluación Intermedia:** reporta meses marzo, abril, mayo y junio. El informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de julio.
- 2. Informe Final:** Reporta meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Este informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de enero del 2019.

El primer Informe deberá dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución y rendición presupuestaria de cada periodo, como se establece en el Documento Complementario "**Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol**". De esta forma, SENDA deberá aprobar técnica y presupuestariamente el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

El Informe Final de Ejecución deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas, la ejecución presupuestaria anual y todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. SENDA deberá aprobar el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los respectivos Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe.

En el evento de no subsanar las observaciones, el Informe se entenderá rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, encontrándose SENDA facultado para poner término anticipado al presente convenio.

DÉCIMOQUINTO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, o desde SENDA (administrativamente y sin forma de juicio) en caso de que el Municipio concurra alguna de las siguientes causales:

- 1. Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 15 días corridos.**

2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por falta de disponibilidad presupuestaria
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio (cláusula número cuatro), por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- 5.1. El incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en las cláusulas número cuatro, nueve y doce de este Convenio.
- 5.2. Si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos en los términos señaladas en la cláusula decimotercera.
- 5.3. Si la Municipalidad, no realiza la rendición mensual oportuna de los gastos generados de acuerdo a la normativa vigente.
- 5.4. Si la Municipalidad no presenta los Informe de Evaluación Intermedia y Final requeridos según la cláusula decimocuarta de este convenio, o los presenta fuera del plazo indicado en la misma para ello.
- 5.5. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los informes nombrados en el punto anterior presentados por la Municipalidad.
- 5.6. Otros incumplimientos de igual o mayor magnitud debidamente calificados.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente Convenio, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

DECIMOSEXTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSEPTIMO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don

Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S), consta en Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Mauricio Alejandro Soria Macchiavello** en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, consta de Acta de Proclamación, de fecha 21 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Primera Región.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOCTAVO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMONOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman. Mauricio Alejandro Soria Macchiavello. Alcalde. I. Municipalidad de Iquique.
Antonio Leiva Rabael. Director Nacional Subrogante. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**



CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 20
FECHA 25-01-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	47
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración técnico y financiera celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Iquique para la implementación del programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.013
Tipo de Gasto	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	929.513.000
Comprometido	231.081.888
Presente Documento Resolución Exenta	11.863.365
Saldo Disponible	686.567.747



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.

En Santiago, Chile, a 11 de diciembre de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Iquique**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.010.300-1, representada por su Alcalde Sr. **Mauricio Alejandro Soria Macchiavello**, ambos con domicilio en **Serrano N°134, comuna de Iquique**, por la otra, de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Iquique**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: En el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la Municipalidad de Iquique, han decidido desarrollar e implementar el Componente 3 del Programa "Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol" (el Programa), denominado "Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo", cuyo objetivo general es:

"Contribuir a la disminución del consumo de alcohol y sus consecuencias sociales y sanitarias"

De esta forma, los objetivos específicos son:

1. Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal

para abordar la disponibilidad de alcohol, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal que favorezca la gestión de riesgos y el consumo responsable de alcohol en la población.

2. Fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.
3. Fomentar el consumo responsable de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales.

Este Programa requiere del **desarrollo de un Diagnóstico Comunal de Alcohol** para definir las prioridades de intervención y la jerarquización de las necesidades comunales vinculadas al fenómeno del alcohol. Posteriormente, se deberá **elaborar e implementar un Plan Estratégico Comunal de alcohol** que permita estructurar y coordinar a los distintos actores sociales y estamentos públicos en la implementación de medidas para abordar los resultados del Diagnóstico. Con todo, el equipo del Programa SENDA Previene en la Comunidad, cuando así se designe, será el que lidere y apoye la ejecución de ambos procesos.

Todas las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Documento Complementario denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”** el cual es conocido y vinculante para las partes.

TERCERO: De acuerdo al modelo de producción del Programa, se definirá un proceso de transferencias de recursos al municipio, el que se compromete a la ejecución de las actividades que lo componen. Para ello se realizarán coordinaciones permanentes entre el nivel central de SENDA, la Dirección Regional de SENDA y el Programa SENDA Previene en la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde la suscripción del presente instrumento, y desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2018, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio.

Para la implementación del presente Programa, la **Municipalidad se obliga a lo siguiente:**

1. Ejecutar el Programa de acuerdo a los requisitos técnicos definidos por SENDA.
2. Promover la revisión de las políticas de alcohol del Municipio.
3. Aplicar un Diagnóstico Comunal de alcohol y generar un Plan Estratégico Comunal de prevención del consumo abusivo de alcohol.
4. Realizar la rendición mensual oportuna de los gastos generados de acuerdo a la normativa vigente.
5. Elaborar y enviar el Informe de evaluación intermedia y a la presentación de un informe final de ejecución técnica y financiera de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del presente contrato.
6. Realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias, reintegros y/o devoluciones en los plazos establecidos

7. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas por el Programa, las cuales se señalan en el Documento Complementario denominado **"Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**.

QUINTO: La Municipalidad se obliga a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del Programa con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

SEXTO: Para la implementación del presente Programa, el Servicio Nacional para la Rehabilitación y Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, se obliga a:

1. Entregar orientaciones técnicas y financieras del funcionamiento del Programa ya citado con anterioridad.
2. Asimismo, podrá capacitar a los funcionarios municipales, y otros actores/estamentos asociados, en los distintos aspectos técnicos y teóricos vinculados con el Programa.
3. Cumplir con todas las obligaciones específicas, establecidas para el Programa, señaladas en documento denominado **"Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**.

SEPTIMO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos según formato presente en el Documento Complementario de este convenio. Lo anterior, generará informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad, tal como se señalan en la cláusula decimocuarta. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula decimocuarta, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula decimocuarta.

OCTAVO: Para la implementación del **"Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá durante el año 2018 a la **Municipalidad de Iquique**, quien acepta mediante su Alcalde, la suma única y total de **\$11.863.365**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento; y siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 contemple los recursos necesarios para tal efecto.

Los recursos que SENDA entregue a la Municipalidad, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones

establecidos en el presente convenio y en su documento técnico complementario ya citado.

NOVENO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la implementación del Programa, la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

La Municipalidad se obliga a habilitar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento de los profesionales del Programa así como también la contratación de un seguro de accidentes para el profesional contratado con recursos aportados por la ilustre municipalidad de Iquique.

En el Documento Complementario, denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**, consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

DECIMO: La Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios hasta el 31 de diciembre de 2018 con cada uno de los profesionales y/o técnicos que se desempeñarán en la implementación de las actividades relacionadas con el Programa, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

El (los) profesional(es) contratado(s) para la ejecución del Programa será(n) designado(s) de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el Documento Complementario denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el Documento Complementario denominado **“Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol”**.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a las jornadas de capacitación, reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el Programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA. Asimismo, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar, fundadamente, a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que participe del Programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA o con el nivel técnico esperado según las evaluaciones realizadas.

Déjese establecido que el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza, en relación con las**

personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

UNDÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

DUODÉCIMO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en conjunto con la **Municipalidad de Iquique**, serán los responsables del cumplimiento de los objetivos del Programa. Con el propósito de dar cumplimiento a esta obligación, la Dirección Regional de SENDA respectiva, velará por el desarrollo e implementación del Programa, así como por el correcto desarrollo de los diagnósticos e implementación de la política comunal, en el ámbito de la prevención del consumo de alcohol.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total e íntegro cumplimiento de las obligaciones que de él emanan.

Sin perjuicio de ello, y por razones impostergables de buen servicio relacionadas con la necesidad de ejecutar el Programa, **la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del 01 de marzo de 2018**, aunque no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha. Estos documentos sustentatorios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2018.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de **los primeros 10 días hábiles del mes de enero del año 2019**.

De esta forma, la Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales señaladas en Documento Complementario **"Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"** y a lo dispuesto en el Manual de Rendiciones de cuenta de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobado mediante Resolución Exenta N°639, de 2016, o el texto que lo reemplace.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad deberá entregar **1 Informe de Evaluación Intermedia y 1 Informe Final de Ejecución**, los cuales deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa, la ejecución presupuestaria a la fecha y la evaluación de desempeño del(os) profesional(es) a cargo de la implementación. Estos informes se presentarán en las siguientes fechas:

- 1. Informe de Evaluación Intermedia:** reporta meses marzo, abril, mayo y junio. El informe deberá ser entregado **los primeros 5 días hábiles del mes de julio**.

- Informe Final:** Reporta meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Este informe deberá ser entregado los primeros 5 días hábiles del mes de enero del 2019.

El primer Informe deberá dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución y rendición presupuestaria de cada periodo, como se establece en el Documento Complementario "Orientaciones Técnicas, Presupuestarias y para la Selección de Profesionales para la Implementación del Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol". De esta forma, SENDA deberá aprobar técnica y presupuestariamente el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

El Informe Final de Ejecución deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas, la ejecución presupuestaria anual y todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. SENDA deberá aprobar el respectivo informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los respectivos Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe.

En el evento de no subsanar las observaciones, el Informe se entenderá rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, encontrándose SENDA facultado para poner término anticipado al presente convenio.

DÉCIMOQUINTO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, o desde SENDA (administrativamente y sin forma de juicio) en caso de que el Municipio concorra alguna de las siguientes causales:

- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 15 días corridos.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por falta de disponibilidad presupuestaria
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio (cláusula número cuatro), por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- 5.1.** El incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en las cláusulas número cuatro, nueve y doce de este Convenio.
- 5.2.** Si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos en los términos señaladas en la cláusula decimotercera.
- 5.3.** Si la Municipalidad, no realiza la rendición mensual oportuna de los gastos generados de acuerdo a la normativa vigente.

- 5.4. Si la Municipalidad no presenta los Informe de Evaluación Intermedia y Final requeridos según la cláusula decimocuarta de este convenio, o los presenta fuera del plazo indicado en la misma para ello.
- 5.5. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los informes nombrados en el punto anterior presentados por la Municipalidad.
- 5.6. Otros incumplimientos de igual o mayor magnitud debidamente calificados.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente Convenio, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

DECIMOSEXTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSEPTIMO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Mauricio Alejandro Soria Macchiavello** en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, consta de Acta de Proclamación, de fecha 21 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Primera Región.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOCTAVO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMONOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

 <p>Mauricio Alejandro Soria Macchiavello Alcalde Ilustre Municipalidad de Iquique</p>	 <p>Antonio Leiva Rabael Director Nacional (S) Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol</p> 
--	---

[Handwritten signature]

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
ORIENTACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTARIAS Y PARA LA
SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONALES PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DEL CONSUMO
ABUSIVO DE ALCOHOL**

**CAPÍTULO I: ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL**

INTRODUCCIÓN

Las estrategias que regulan la disponibilidad al alcohol a la población en general, o aquellos que buscan alterar los ambientes donde se consume este producto, son algunos de los enfoques más decisivos y bien documentados para reducir el consumo de alcohol en los menores de edad y los problemas relacionados con el mismo (Babor, 2010; OPS, 2015; OMS, 2004). Así, este Programa tiene como propósito implementar cuatro Componentes a nivel nacional, los que –en su conjunto– permiten abordar de manera integral el complejo fenómeno del consumo del alcohol y sus externalidades negativas.

De esta forma, el presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la regulación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del Componente 3 del **Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol** durante el año 2018, por lo que para efectos de este documento, en los siguientes capítulos sólo se detallarán las actividades, procesos técnicos y procedimientos administrativos/financieros asociados a este Componente, a saber: **Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo**.

Este Componente tiene como propósito desarrollar estrategias que promuevan la creación de ambientes de alcohol más sanos, a través del fortalecimiento de competencias y recursos ya existentes en el municipio. Para esto, se espera que cada municipio defina las prioridades de intervención comunal, jerarquizando las necesidades sentidas por la comunidad.

Para cumplir con lo anterior, SENDA establece convenios de colaboración técnica y financiera con el municipio. Esto para la contratación de un profesional de las ciencias sociales que será responsable de la implementación del Componente, a saber: Gestor(a) Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.

A continuación se presentan los Componentes y Objetivos del Programa, para posteriormente, detallar la metodología del Componente de Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo, sus coberturas y reportes. Luego, se presentan las Orientaciones Presupuestarias vinculadas con la implementación de este Componente, para finalizar con las Orientaciones para la Selección, Contratación y Evaluación del Gestor Municipal de Alcohol.

COMPONENTES DEL PROGRAMA

- **Componente 1: Control Preventivo a Conductores.** El operativo "Control Cero Alcohol" consiste en la realización de controles preventivos de alcohol aleatorios a conductores, mediante la aplicación de alcotest, operados por Carabineros de Chile y gestionada por la Dirección Regional de SENDA.
- **Componente 2: Plan Regional de Alcohol.** Operacionalizar la Estrategia Nacional de Alcohol y la Estrategia Nacional de Drogas mediante el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de un conjunto de medidas, acciones e intervenciones efectivas e integrales tanto en el ámbito de reducción de la demanda como de reducción de la oferta de alcohol, que contribuyan a evitar el consumo de alcohol

en poblaciones vulnerables, reducir el consumo abusivo de alcohol en toda la población y sus consecuencias sociales y sanitarias Regional

- **Componente 3: Gestión Municipal frente al Consumo de Alcohol de Riesgo.** Tiene como propósito objetivo fortalecer las competencias de gestión y los recursos (financieros y humanos) disponibles de los municipios y sus organizaciones territoriales y funcionales, con el propósito de desarrollar estrategias orientadas a la creación de ambientes de alcohol más sanos en la comunidad.
- **Componente 4: Campaña Comunicacional.**

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Contribuir a la disminución del consumo de alcohol y sus consecuencias sociales y sanitarias.

Objetivos Específicos

1. Implementar intervenciones disuasivas a conductores sobre de las consecuencias negativas del consumo de alcohol y conducción.
2. Fortalecer la institucionalidad regional y local a través del diseño, implementación y evaluación de estrategias ambientales y universales, tanto en el ámbito de reducción de la demanda como de reducción de la oferta de alcohol, contribuyendo a reducir el consumo abusivo de alcohol en toda la población junto a sus consecuencias sociales y sanitarias, con especial énfasis en poblaciones vulnerables.
3. Implementar un modelo municipal coordinado para el ejercicio de las facultades asociadas a la ley 19.925, normando, definiendo y revisando una política comunal para abordar la venta de alcohol a menores de edad, los horarios de expendio, la entrega de patentes y cualquier otra medida comunal para favorecer el consumo responsable de alcohol en la población.
4. Fomentar el consumo responsable de alcohol en la población a través de campañas educativas y promocionales

Para efectos del Convenio de Colaboración que se acuerda con el Municipio, a partir de la siguiente Sección, este documento se focalizará exclusivamente en la metodología del Componente 3.

METODOLOGÍA

Este Programa se fundamenta en estrategias basadas en la prevención ambiental y, por lo tanto, pretende alterar los entornos culturales vinculados con su ingesta. En este marco, el Componente de Gestión Municipal frente al Consumo de Riesgo, tiene como metas implementar medidas relacionadas con la alteración de los contextos de consumo y la regulación de la disponibilidad del alcohol, por lo tanto, sus intervenciones abordan a toda la población, sin diferenciarla por sus características de riesgo. Sin embargo, y a partir de la información que se recabe al finalizar el Diagnóstico Comunal de alcohol, se podrá priorizar a las poblaciones que por sus características de desarrollo, salud o sociales, pudieran estar expuestas a un mayor daño.

Consecuentemente con lo anterior, este Componente tiene un umbral de implementación en el territorio de tres años (extensible hasta un cuarto), por lo que todas acciones que se contemplen se estructurarán según una metodología de matriz de marco lógico, el que servirá de base para elaborar el Plan Estratégico Comunal de alcohol.

Todas las actividades de este Componentes serán implementadas por un Gestor(a) Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. Este profesional debe relacionarse no sólo con el municipio y sus distintas áreas y unidades, sino también con los ámbitos privado y social de la comuna. Esto ya que el fin de su gestión es promover un trabajo integrado, que rescate las opiniones e ideas de todos los actores claves que participan (o se encuentran involucrados) del quehacer en el territorio y se vinculan con la temática del consumo de alcohol. Así, este profesional deberá reunirse, por ejemplo, con Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, dueños de botillerías y Pubs, Dirección de Rentas del Municipio, Carabineros de Chile, entre otros.

A continuación, este documento entrega orientaciones para la adecuada implementación de estrategias específicas (asociadas a verificadores), vinculadas a actividades críticas e hitos relevantes, asociadas al Componente 3 del Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol. **En las siguientes páginas se procederá a detallar las Etapas, procesos y actividades críticas correspondientes al primer año de implementación de este Componente.**

Estrategias de intervención

- **Influencia:** Su objetivo central es incrementar los conocimientos y cambiar las actitudes de los individuos respecto a las drogas. Incluyen intervenciones centradas en la difusión de información y sensibilización, e implican la utilización de sistemas de comunicación en un sólo sentido, desde el emisor hacia el receptor del mensaje.
- **Desarrollo de competencias:** Pretenden mejorar los recursos y habilidades personales para enfrentar las situaciones diarias. Incluyen acciones para mejorar la autoestima, capacidades cognitivas y afectivas, habilidades sociales y de toma de decisiones, entre otras. Implican la utilización de sistemas activos de comunicación en dos sentidos: del emisor a los participantes y viceversa.
- **Control:** Tratan de modificar las normas sociales (formales e informales), las actitudes y los comportamientos públicos en relación a las drogas. Incluyen la aplicación de medidas legislativas de control de sustancias y su distribución, de manera de reducir la demanda afectando la accesibilidad a ellas, así como la regulación de su uso público.
- **Diseño ambiental:** Promueven una atmósfera social y servicios comunitarios más efectivos. Pretenden modificar el entorno inmediato de los individuos (escuela, trabajo, espacios públicos, etc.), pudiendo de esta manera reducir la presión que determinadas condiciones del contexto pueden ejercer para favorecer un consumo de drogas.

Actividades

Cada una de las actividades propuestas por el Programa se orienta al desarrollo –por parte del municipio– de **acciones propias para abordar el fenómeno del consumo abusivo de alcohol.**

Las actividades son implementadas de forma simultánea por un profesional de las ciencias sociales, denominado como **Gestor(a) Municipal para la Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol.** Este profesional será responsable de ejecutar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Programa, instalándose en la comuna a través de SENDA Previene.

Su rol es la promoción, coordinación y gestión de los recursos para el adecuado cumplimiento de los procesos asociados a este Programa y, por lo tanto, será el responsable de la implementación y el cumplimiento de todas las actividades que se describen en este documento.

Así, para el año 2018 se espera la ejecución de las siguientes Etapas:

1. Instalación:

Comienza con los procesos de selección y contratación del profesional para, posteriormente, continuar con el desarrollo de actividades de presentación, sensibilización y, en caso de requerirse, capacitación de los distintos actores claves de la comuna. Esta etapa no debe extenderse por más de 1 mes.

Acciones críticas:

- **Contratación del profesional:** este proceso consta del llamado a concurso y la recepción de antecedentes. Además de la entrevista y la evaluación profesional. Los detalles para la ejecución de esta actividad se encuentran detallados en el Capítulo 2 de este documento.

Producto: Contrato profesional

Verificadores: Llamado concurso por parte de SENDA regional/municipio

Oficio al nivel central de SENDA con la propuesta de profesional a contratar a partir de la tema obtenida como resultado del concurso realizado.

Correo electrónico del nivel central de SENDA con la ratificación del profesional propuesto.

- **Reuniones de coordinación:** estas instancias tienen como fin no sólo informar a los actores comunales (de los ámbitos público, privado y social) sobre el Programa y sus objetivos, sino también el establecimiento de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración que puedan aportar a facilitar el cumplimiento de las metas.

Productos: Convenios de colaboración y/o alianzas estratégicas.

Verificadores: Actas de reuniones

Listas de asistencia

Documentos firmados (Convenios de colaboración y/o alianzas estratégicas)

- **Mesa intersectorial:** este espacio busca articular y coordinar a los distintos actores claves de la sociedad civil, junto con los estamentos públicos y privados vinculados al fenómeno del alcohol, en torno a una mesa de trabajo permanente, la cual tiene como propósito fomentar su participación y compromiso en las diversas acciones que contemple la implementación del Programa en la comuna.

Cabe destacar que las reuniones que se establezcan bajo esta actividad siempre deben considerar la obtención de algún producto concreto que mantenga directa relación con los objetivos del Programa. A saber: reporte de resultados del diagnóstico comunal; presentación borrador del Plan Estratégico Comunal (PEC); apoyo para la implementación de acciones vinculadas al PEC; etc.

Productos: Protocolos de acuerdos/acción

Verificadores: Actas reuniones

Listas de asistencias

Documentos firmados (protocolos)

2. Diagnóstico Comunal de alcohol

Este diagnóstico constituye **el primer gran producto del año**, y se focalizará específicamente en temas vinculados al consumo y expendio de alcohol en la comuna. Su propósito es doble. Por una parte, busca cuantificar el fenómeno del alcohol, a nivel local, mediante la elaboración de un catastro de patentes de alcohol y la recolección de datos asociados a sus externalidades negativas. Por otro lado, este diagnóstico debe esclarecer cual es el patrón de consumo comunal del alcohol. Esto permitirá conocer los problemas y necesidades particulares vinculados con el alcohol propios de la comuna.

Este proceso comienza con una etapa de tipo cuantitativa con la **elaboración de un catastro de todas las patentes de expendios de alcohol vigentes en la comuna**. Posteriormente, se deben recabar datos relacionados con las externalidades negativas asociadas al consumo y venta de alcohol. Para esto se deben recolectar datos relacionados con los ámbitos de seguridad y salud, como por ejemplo: tasa de incivildades; cantidad de ingresos vinculados/provocados por alcohol a urgencias del servicio de salud; tasa de accidentes de tránsito provocados por el consumo de alcohol; entre otros.

El ideal es que toda la información sea georreferenciada, facilitando así el posterior análisis.

Una segunda etapa de este proceso la constituye la **aplicación (masiva) de un Cuestionario sobre Alcohol**, el cual tiene como objetivo no sólo indagar sobre las prevalencias y tipos de consumos asociados al alcohol, si no también consultar sobre las medidas que la ciudadanía está dispuesta a tomar para abordar los problemas derivados del alcohol.

Por lo anterior, **es ideal que este instrumento se inserte en una instancia de mayor importancia, tal como una Consulta Ciudadana**. Ahora bien, este tipo de mecanismo de participación ciudadana es vinculante, lo que implica el compromiso por parte del municipio de cumplir con los acuerdos adquiridos con la comunidad, razón por la cual es necesario evaluar la pertinencia y viabilidad de implementarlo.

De todas formas, la aplicación del cuestionario debe cumplir con criterios metodológicos mínimos, tales como una muestra significativa de la población y un mecanismo de selección de la muestra basado en criterios científicos. Esto es relevante ya que nos permitirá extrapolar los resultados obtenidos y poder determinar el patrón de consumo comunal.

Una vez se cuente con la totalidad de la información de ambas etapas, el Gestor Municipal debe sistematizar y analizar los datos recolectados con el fin de **elaborar un Informe Diagnóstico que será presentado ante la Alcaldía y el Concejo Municipal, a más tardar, la última semana del mes de junio**.

Acciones críticas:

- **Elaboración (y georreferenciación) de catastros patentes de alcohol:** la información de esta base de datos debe estar actualizada a la fecha de su construcción. Además, esta información se debe complementar con datos provenientes de Carabineros de Chile (incivildades y accidentes de tránsito por ejemplo) y los Servicios de Salud disponibles en la comuna (Hospital, APS, etc.) razón por la cual se debe gestionar con las áreas y/o unidades correspondientes la entrega de los datos actualizados. Es altamente recomendable que todos los datos recolectados sean georreferenciados.

Productos: Bases de Datos por temática (seguridad, salud, patentes, etc.)

Mapas georreferenciados

Verificadores: Bases de datos

- **Aplicación del Cuestionario de Alcohol:** este instrumento será proporcionado por el nivel central de SENDA, y cuenta con preguntas para indagar sobre la prevalencia y tipos de consumo de alcohol; percepciones sobre el fenómeno del alcohol; estratificación de la población y alternativas de medidas/estrategias que la persona estaría dispuesta a tomar para enfrentar los problemas derivados del consumo.

La aplicación de este cuestionario debe respetar criterios metodológicos mínimos para ser contemplado por las autoridades locales como información válida. Por esto, la muestra debe ser probabilística, con el tamaño necesario para ser representativa.

Este proceso debe contemplar una adecuada planificación, por lo que los costos, el recurso humano necesario y el tiempo para su implementación deben contemplarse con anterioridad.

Productos: Base de datos del cuestionario

Documento con la sistematización y análisis de los resultados

Verificadores: Cuestionarios aplicados

Informe de resultados

- **Consulta Ciudadana:** es recomendable que se realice este proceso en la comuna. En el marco de la implementación del Cuestionario de Alcohol, el municipio puede decidir utilizar este mecanismo de participación ciudadana para profundizar y complementar la información concerniente a las medidas/estrategias que se adoptarán para abordar el fenómeno del alcohol. Cabe señalar que este procedimiento es vinculante, por lo que **debe ser formal, de conocimiento público y cumplir con la reglamentación correspondiente** (artículo 73 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado). Esto ya que es necesario que este proceso no sólo cuente la garantía jurídica necesaria, sino también con la representación y validez de la comunidad, las autoridades locales y los expendedores de alcohol.

Productos: Base de datos del cuestionario

Documento con la sistematización y análisis de los resultados

Verificadores: Cuestionarios aplicados

Informe de resultados

- **Presentación Informe Diagnóstico ante la Alcaldía y el Concejo Municipal:** una vez se cuente con toda la información necesaria, el Gestor(a) Municipal deberá sistematizarla y analizarla con el propósito de elaborar un Informe –y una presentación– con la síntesis de los datos obtenidos. El formato de este informe será proporcionado por el nivel central de SENDA, y contará con un apartado cuantitativo (presentación de datos y gráficos), otro cualitativo (descripción del patrón de consumo comunal) y un capítulo con la presentación de las medidas recomendadas para afrontar los problemas y necesidades encontrados. Este documento será presentado al Alcalde y el Concejo Municipal. Esto tiene como propósito no sólo instruir y sensibilizar a las autoridades locales, sino también entregar la línea base para la elaboración del Plan Estratégico Comunal de alcohol (PEC)

Producto: Documento Informe Diagnóstico Comunal de alcohol

Verificadores: Acta de la sesión de presentación ante el Concejo Municipal

Documento Informe Diagnóstico Comunal de alcohol

3. Construcción del Plan Estratégico Comunal de alcohol (PEC)

Este plan es una estrategia a largo plazo basada en el diagnóstico obtenido en la etapa descrita con anterioridad, por lo que debe abordar todos los temas vinculados al expendio y consumo de alcohol al interior de la comuna. Es por esto que debe contemplar la implementación no sólo medidas formales, sino que además debe incorporar intervenciones de diversa índole, tales como recomendaciones operativas, jurídicas y de cualquier índole que hayan surgido (y apoyadas, en el caso de haber sido implementada, por la Consulta Ciudadana).

Este Plan Estratégico Comunal se construye a partir de una matriz de marco lógico (MML), por lo que debe contar con metas, indicadores y un cronograma que le permita ser monitoreado y evaluado por cada actividad planificada. Estas actividades se agruparan, a su vez, en acciones de carácter anual, semestral o incluso bianual, considerando que el horizonte del PEC es de por lo menos 2 años de implementación a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y el Alcalde, por lo que se debe tener especial cuidado al momento de establecer los plazos de implementación de las actividades, además de sus indicadores.

Las acciones contempladas en el PEC deben ser realistas y considerar los activos municipales existentes, así como también las posibilidades de los distintos departamentos y profesionales que trabajan en él. Es necesario contemplar que cada año de ejecución, la MML deberá ser revisada y evaluada en su implementación, dando cuenta de su estado de avance tanto a nivel municipal como a SENDA.

Una vez concluido el proceso de construcción del PEC, se recomienda que sea presentado a la Mesa Intersectorial para su escrutinio y aprobación, lo que permitirá que esta estrategia cuente con el respaldo de diversos actores y la ciudadanía.

Cabe señalar que este Plan Estratégico Comunal **debe ser validado y revisado finalmente por una instancia municipal que tenga poder de decisión frente a los temas revisados, es decir, el Concejo Municipal**. Es posible que algunas de las medidas contenidas sean cuestionadas o incluso rechazadas, en estos casos se deberá revisar, rectificar y/o agregar aquellas modificaciones que sean pertinentes.

Esta etapa es la que concluye el primer año de implementación del Programa y, por consiguiente, se constituye en la base para la ejecución y evaluación del Programa en los años posteriores, ya que establece las acciones e indicadores (tanto de procesos como de resultados) que el municipio se compromete a llevar a cabo.

Finalmente, **los logros que puedan ser obtenidos de este proceso dependen exclusivamente del trabajo previo del Gestor Municipal y del SENDA Previene**, quienes serán los responsables de liderar todos los procesos vinculados a la ejecución del Componente. Se espera que las propuestas sean concretas y que cada medida contenga productos asociados y plazos definidos (corto, mediano y largo plazo). Adicionalmente, se deben elaborar indicadores de proceso y producto vinculados a metas. Esta concluye, a más tardar, la última semana de diciembre una vez se haya presentado (y aprobado) por el Concejo Municipal y el Alcalde.

Acciones críticas:

- **Construcción MML:** La matriz de marco lógico es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de un proyecto. Su principal objetivo es estructurar el proceso de planificación de las actividades y comunicar la información principal sobre éstas. Además, resume los resultados previstos, permitiendo realizar un seguimiento de su ejecución y facilitando la evaluación de resultados e impactos (Banco Mundial, 2010). Se debe elaborar con

la participación de la mayor cantidad de actores y estamentos municipales, de la sociedad civil y de SENDA vinculados al Programa, razón por la cual, el nivel central de SENDA capacitará y apoyará técnicamente al Gestor Municipal y al coordinador de SENDA Previene en esta metodología a través de asesorías presenciales, videoconferencias y/o cursos e-learning o presenciales.

Producto: Matriz de marco lógico visada por SENDA

Verificador: Correo electrónico con aprobación de la MML

- **Elaboración documento PEC:** el Plan Estratégico Comunal debe ser un documento capaz de sintetizar y operacionalizar la información contenida en la MML, logrando presentarla de manera práctica al municipio y la sociedad civil. Este Plan debe ser capaz de mostrar de manera sintética los problemas y necesidades comunales detectadas a través del Diagnóstico Comunal de alcohol, y cuáles son las medidas, metas y estrategias que se utilizarán para resolverlas. El nivel central de SENDA entregará un modelo para la elaboración de este plan.

Producto: Documento final visado por SENDA.

Verificador: Correo electrónico con aprobación del PEC.

- **Presentación ante el Concejo Municipal:** es necesario contar con el apoyo y respaldo de las máximas autoridades municipales para conseguir implementar el PEC en su totalidad, por lo que es requisito presentarlo en sesión de Concejo. Esta presentación debe procurar describir y fundamentar técnicamente cada acción y actividad contemplada en el plan, favoreciendo así su aprobación por parte del Alcalde y los Concejales. En caso que el PEC no sea aprobado en primera instancia, éste debe ser modificado y adaptado para ser presentado en una segunda ocasión. Este procedimiento se repetirá hasta su aprobación.

Producto: PEC presentado (idealmente aprobado) al Alcalde y Concejo Municipal.

Verificador: Acta de la sesión del Concejo.

Es importante considerar que para llevar a cabo todos los procesos descritos anteriormente, la participación y apoyo tanto de SENDA Previene como de SENDA Regional es vital, ya que permitirá aprovechar las plataformas comunal y regional ya existentes para articular y coordinar el trabajo.

Usuarios

Como ya se mencionó anteriormente, la población objetivo de este Programa la constituyen, en la práctica, todos los habitantes de la comuna. Esto no impide que a partir de los resultados obtenidos por el diagnóstico comunal, se puedan identificar y focalizar grupos de riesgo determinados.

Coberturas

La cobertura para el año 2018 es la siguiente:

El municipio deberá realizar en el siguiente plazo estos productos:

- **30 de junio:** presentación ante la Alcaldía y el Concejo Municipal del Informe del Diagnóstico Comunal de Alcohol
- **31 de diciembre:** Presentación ante la Alcaldía y el Concejo Comunal del Plan Estratégico Comunal de Alcohol (PEC) señalados.

Reportes

La Municipalidad deberá entregar **1 Informe de Evaluación Intermedia**, más **1 informe de Ejecución Final**.

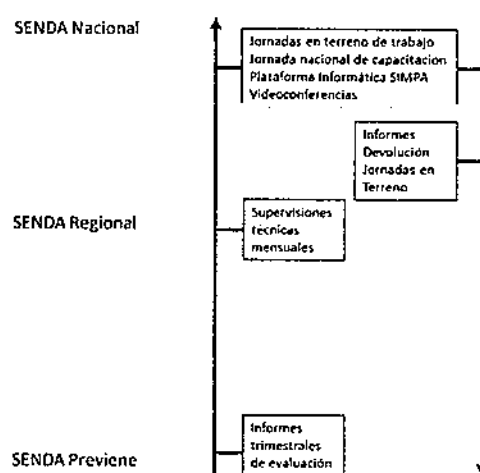
El primero deberá dar cuenta del avance de los procesos técnicos, el cumplimiento de metas y la ejecución presupuestaria del periodo. Este Informe se presentará dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre del primer semestre, a saber: 05 de julio.

Para el caso del **Informe Final**, este deberá ser entregado a más tardar cinco días hábiles posteriores al cierre del año, es decir: el 08 de enero del 2019. Este documento tendrá que dar cuenta del cumplimiento de los objetivos convenidos para el Programa, informando las metas logradas, las coberturas proporcionadas, la ejecución presupuestaria total y, en general, todo lo relativo al desarrollo e implementación del mismo. Para esto, SENDA Nacional enviará el formato para su elaboración.

Cronograma

ACTIVIDAD	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	díc
Instalación											
Contratación											
Reuniones de coordinación											
Mesa Intersectorial											
Diagnóstico Comunal de alcohol											
Proceso de recolección de datos											
Aplicación del cuestionario											
Elaboración del Informe Alcaldía y Concejo Municipal											
Presentación Informe Alcaldía y Concejo Municipal											
Construcción PEC											
Construcción MML											
Elaboración PEC											
Presentación al Concejo Municipal											

Resumen esquemático del proceso de monitoreo



CAPÍTULO II: ORIENTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

ENVÍO DE LOS FONDOS

La modalidad de giro se realizará de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración financiera firmado entre las partes involucradas, respecto de las cláusulas que este acuerdo y su documento resolutivo indique y sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio debe estar enmarcada en el convenio mismo y en la Resolución que así lo apruebe, por lo tanto, las cláusulas de éstos deben ser cumplidas a cabalidad. Se aceptarán gastos con fechas anteriores a lo estipulado en dichos documentos que sustentan el convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Es preciso recalcar que cada uno de los gastos debe estar enmarcado en las actividades señaladas en el convenio y debe regirse por las normas impartidas por la Contraloría General de la República.

ENVÍO DE RENDICIONES

Aportes de SENDA

La rendición de fondos públicos está normada en la Resolución de la Contraloría General de la República, Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015. Consecuentemente, el ejecutor debe realizar rendiciones a la Dirección Regional de SENDA, respecto de los gastos efectuados, debiéndose presentar en forma **mensual**, aun cuando no existiesen gastos, **durante los primeros quince días administrativos del mes posterior al mes rendido**. SENDA entrega anualmente un calendario de fechas tope de rendición mensual, las cuales son necesarias de cumplir para dar cumplimiento de los plazos de ingreso de rendición de cuentas al sistema contable del Estado, SIGFE.

Las rendiciones deberán **entregarse en la Dirección Regional de SENDA** para su V° B° en los plazos establecidos en el calendario entregado por estas dependencias, quienes deberán revisar la pertinencia técnica y financiera de éstas, según formato de revisión de gastos y la normativa disponible para ello.

Cuando exista más de un proyecto en un convenio y/o resolución, las rendiciones deben ser efectuadas en forma separada. Esto se justifica en el control presupuestario y contable que se debe realizar. En el caso en que las rendiciones o gastos no se ajusten a la naturaleza o términos del proyecto y/o convenio aprobado, luego del análisis técnico, financiero y contable, éstas serán rechazadas e informadas a la Institución adjudicataria por parte de la dependencia de SENDA respectiva, con el objeto de que el ejecutor tome conocimiento de las observaciones y pueda corregir la rendición respectiva si así correspondiera.

Aportes propios del Municipio

Junto con la última rendición del convenio y por única vez, el ejecutor deberá preparar un certificado de la ejecución de los aportes propios al convenio, informados en el correspondiente convenio, los cuales deben ser cuantificables y verificables, de acuerdo al formato entregado para este propósito, en forma anual. Para efectos de este informe no se deben incluir respaldos de los gastos ejecutados, sólo una relación de ellos. Cabe señalar

que este aporte forma parte íntegra del convenio, siendo requisito su entrega para realizar el trámite de cierre del proyecto por parte de SENDA.

MODIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Debido a que la planificación presupuestaria es la mejor estimación de gastos realizada en un momento determinado, es factible que el comportamiento real tenga diferencias justificadas respecto de lo estimado, por lo cual existe la posibilidad de ajustar el presupuesto del proyecto durante la ejecución del mismo.

Para proceder a la modificación presupuestaria, el ejecutor deberá completar el formulario respectivo, acompañado de una fundamentación técnica que amerite el cambio, solicitándose formalmente al Área Técnica pertinente, quien evaluará la situación e informará al interesado de la resolución que se adopte, enviando copia de ésta a la Dirección Nacional.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobados regionalmente, y deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA la que será la encargada revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.

La modificación se debe realizar a través de un formato establecido, en el que se indica los montos a modificar, la justificación técnica y la explicación que llevó a determinar el cambio requerido y aprobarlo mediante oficio respectivo.

Eventualmente, se estudiará la reasignación presupuestaria entre gastos del mismo ítem: Personal, gastos en actividad, gastos operacionales e inversión o equipamiento. Sin embargo, también es necesaria su solicitud por parte del ejecutor y puede ser aprobada o rechazada formalmente a través de correo electrónico por el área técnica correspondiente. Dicha área deberá remitir a la DAF regional los antecedentes para considerarlos en la revisión documental de los gastos.

Es importante recalcar que las modificaciones y reasignaciones deben estar previamente **AUTORIZADAS por SENDA antes de ejecutar los gastos. No se aceptarán ajustes posteriores.**

De común acuerdo, el SENDA y el ejecutor durante la ejecución de su convenio podrán realizar **hasta 2 modificaciones presupuestarias en el año, (primer y segundo semestre) y, a la vez, las reasignaciones presupuestarias que correspondan, las que podrán ser aprobadas o rechazadas por SENDA.**

CIERRE DEL CONVENIO

El cierre del convenio ocurre una vez que han sido transferidos, rendidos y aprobados el total de fondos traspasados, o bien ocurra otra razón que explique el término anticipado del convenio, y siempre y cuando el ejecutor haya cumplido con el o los informe(s) establecido(s) en el convenio.

En aquellos casos en que al final del convenio, existan saldos sin invertir, estos fondos deberán ser reintegrados dependiendo del programa que originó la remesa de éstos, los cuales deben ser depositados en la siguiente cuenta corriente bancaria que se indica:

Nº 9003100 del Banco Estado a nombre del Servicio Nacional Para la Prevención del consumo de drogas y alcohol. (Presupuestaria)

GASTOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN

Gastos en personal

El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc. pudiendo ser bajo contrato a **honorarios o financiando personal remunerado perteneciente al organismo ejecutor:**

- 1 Profesional de las Ciencias Sociales (Psicólogos, Sociólogos, etc.) Dependiendo de la realidad comunal y con la visación de Senda Nacional, se podrá contratar 1 o más profesionales, si existen excedentes. Esta contratación será por 10 meses desde marzo a diciembre. Por lo tanto, **el proceso de contratación deberá iniciarse en los meses previos para cumplir con los objetivos del programa.**
- Se podrán contratar profesionales adicionales, en la medida que estos presten servicios al desarrollo del programa.

Los documentos necesarios para respaldar estos gastos son:

- Copia de los contratos a honorarios elaborados para cada uno de los profesionales, técnicos y/o administrativos participantes del convenio. Estos deben ser presentados en el envío de la primera rendición y/o cuando cambie el personal asignado en esta condición contractual durante el convenio.
- Los gastos en este ítem no significarán en ningún caso para este Servicio alguna responsabilidad contractual.
- Boletas de Honorarios electrónicas autorizadas por el SII, extendida a nombre de la institución ejecutora del convenio. Dicha boleta debe ser emitida con retención de impuesto.
- Libro de Retenciones
- Formulario N° 29 y Formulario de Boletas Recibidas del SII, el que debe contener a todos los profesionales, técnicos y administrativos que presten servicios a la entidad del convenio.
- Informe de Actividades para el pago de honorarios.

No se podrá financiar ningún tipo de gastos de personal relativos a aportes del empleador, aguinaldos, bonificaciones y/o seguros para el caso de contrataciones bajo el Código del Trabajo.

Gastos operacionales

El gasto operacional es de carácter permanente que apoyan el desarrollo del convenio y permitan su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del convenio y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por el ejecutor y que corresponden a:

- **Movilización y otros:** sólo para actividades que se realizan fuera del lugar de trabajo y que guarden relación directa con el convenio. Ej. Movilización profesional(es) actividades en terreno de los componentes, movilización para realizar catastro de locales de expendio, reuniones/capacitaciones que impliquen traslados considerables dentro de la región.
- **Materiales de Oficina**
- **Mantenimiento y Reparación de Activo Fijo adquiridos en ítem equipamiento**
- **Arriendo, compra y/o renovación de licencias informáticas:** Ejemplo: arriendo de software geo referencial.

NO pueden efectuarse con recursos de SENDA gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales; pagos de administración de proyectos; pago por combustible, seguros, permisos de circulación, pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las pólizas de garantías multas; donaciones; compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el convenio.

Gastos en actividades

El gasto administrativo que apoya el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el convenio, es decir, gastos en capacitación u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del convenio tramitado, en el que se puede incluir contrataciones de servicios, tales como:

- **Diseño e Impresión de Merchandising:** gastos por concepto de materiales de difusión y/o artículos publicitarios del convenio.
 - Materiales de difusión/campañas de comunicación
 - Artículos publicitarios del convenio
 - Vestimenta de difusión del programa para personal contratado. Ej. Chaqueta, cortaviento, parka, softshell, polera, polerón.
- **Publicidad:** en prensa escrita o radial sobre el programa, la cual, debe estar validada por comunicaciones regional SENDA.
- **Consulta ciudadana** (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)*
- **Talleres** (todos los gastos asociados a desarrollar esta actividad)

Ejemplo para gastos asociados a Consulta Ciudadana y Talleres:

- Arriendo de inmuebles o salón/es para capacitación
- Traslado material de oficina
- Servicio de Transporte
- Impresión/Fotocopiado (ej. Resmas, fotocopias)
- Alimentación Actividades (siempre y cuando estén en el marco de una actividad específica)
- Arriendo de Equipamiento
- Compra de Insumos para dichas actividades (artículos de escritorio, materiales de trabajo)
- Otros, especificar.

Los gastos de alimentación deben adjuntar el detalle de la actividad (Coffe, colación, almuerzo, etc.), la cantidad de personas y el listado de participantes firmado por cada uno.

Lo mismo ocurre en el caso de gastos de pasajes aéreos.

Respecto de los costos por arriendo de salones, equipos, computadores u otros, se debe especificar la cantidad de horas que se destinarán al proyecto y costo hora, junto al listado de participantes, el que deberá estar firmado por cada uno de los asistentes.

Gastos en equipamiento

Se entenderán como gastos de equipamiento todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización

de las actividades tales como: Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toido, radio, software, hardware, etc.

Excluye compra de mobiliario.

Es importante mencionar que el monto total asignado para este ítem en el caso de los convenios no puede exceder el porcentaje indicado en el convenio respectivo (5%), la adquisición de equipamiento debe estar contenida en el convenio respectivo.

Al término del convenio, todo bien mueble adquirido para la ejecución del proyecto y que ha sido financiado con este fondo, ingresará al patrimonio de la entidad responsable y deberá ser destinado al cumplimiento de sus fines propios, es decir, debe permanecer en ella.

CUADROS PRESUPUESTARIOS

Detalle de personal 2018

Equipo Profesional Financiado con recursos de SENDA a cargo de la implementación del programa Alcohol en el Municipio:

Descripción	Código	Unidad	Horas	Valor
Por definir			Jornada completa/marzo a diciembre	

Equipo Profesional Financiado con recursos propios del municipio a cargo de la implementación del programa Alcohol en el Municipio:

Descripción	Código	Unidad	Horas	Valor
Por definir			Jornada completa/marzo a diciembre	

Presupuesto anual 2018

Descripción	Código	Unidad	Horas	Valor
RECURSOS HUMANOS	HONORARIOS PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES			\$ 8.269.360
GASTOS OPERACIONALES	OTROS			\$ 1.500.000
GASTOS EN ACTIVIDADES				\$ 1.500.005
EQUIPAMIENTO				\$ 594.000

Presupuesto mensual 2018

Presupuesto Mensual		Presupuesto Mensual	Presupuesto Mensual	Presupuesto Mensual
Categoría		Presupuesto Mensual	Presupuesto Mensual	Presupuesto Mensual
RECURSOS HUMANOS	HONORARIOS PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES	\$ 826.936	\$40.000	\$ 826.936
RECURSOS HUMANOS				
GASTOS OPERACIONALES	OTROS	\$ 150.000	-	\$ 150.000
GASTOS EN ACTIVIDADES		\$ 150.000	-	\$ 150.000
EQUIPAMIENTO*		\$ 594.000	-	\$ 594.000
TOTAL		\$ 1.660.936	\$40.000	\$ 1.660.936

* Para el gasto en equipamiento mensual, se asignará el monto total a uno o 2 meses dependiendo de la planificación del presupuesto detallado anual.

Presupuesto detallado anual 2018

Presupuesto Detallado Anual		Presupuesto Anual	Presupuesto Anual
Categoría		Presupuesto Anual	Presupuesto Anual
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Profesional de las Ciencias Sociales (1 o más)	\$ 8.269.360	-
GASTOS OPERACIONALES	Movilización profesional(es) Actividades en Terreno de los Componentes	\$ 500.000	-
	Movilización Catastro Locales de Expendio	\$ 150.000	-
	Mantenimiento y Reparación de Activos Fijo adquiridos en ítem Equipamiento	\$ 0.-	-
	Material de Oficina	\$ 700.000	-
	Arriendo, compra y/o renovación de licencias (Ej. Software georreferencial)	\$ 150.000	-
	GASTOS EN ACTIVIDADES	Consulta Ciudadana	\$ 250.000
GASTOS EN ACTIVIDADES	Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias	\$ 350.000	-
	Publicidad en prensa escrita o radial sobre el programa	0	-
	Alimentación Actividades	\$ 700.005	-
GASTOS EN ACTIVIDADES	Materiales Taller	\$ 200.000	-
	Ej. Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, radio, software, hardware. Excluye mobiliario.	\$ 594.000	-
TOTAL		\$ 10.803.365	\$ -

RECOMENDACIONES PRESUPUESTARIAS

Para la ejecución de los pasos y las actividades propuestas tanto para el Componente 3 se destinarán recursos que buscan fortalecer el desarrollo de éstos y facilitar los procesos de difusión y compromiso por parte de los participantes de la iniciativa. A continuación, se detallan las actividades asociadas a los montos disponibles de acuerdo a los recursos contemplados en el convenio de ejecución:

Ejemplo para la distribución de gastos

RECURSOS PRESUPUESTARIOS		MONTOS PRESUPUESTADOS	
RECURSOS HUMANOS	Profesional de las Ciencias Sociales	\$8.263.360	Se cancelará este monto bruto a cada profesional contratado por una jornada de trabajo completa, según modalidad acordada. Según lo defina la comuna, podrá contratar 1 o más profesionales con la previa aprobación de Senda Nacional. Se debe considerar 10 meses (Marzo a Diciembre)
GASTOS OPERACIONALES	Otros gastos operacionales	\$1.500.000	Revisar otros gastos operacionales en " Cuadro de Referencia de Gastos "
GASTOS EN ACTIVIDADES	Diseño e Impresión de Merchandising	\$1.500.005	Cada comuna desarrollará el material visual necesario, de acuerdo a características propias, lo cual aumentará la pertinencia de los materiales y contenidos diseñados. Para ello se enviarán contenidos básicos asociados al consumo de alcohol responsable que deberán ser contemplados en dicho diseño. Todo material diseñado debe ser visado antes por el Área de Alcohol Nacional antes de ser impreso. Revisar "Cuadro de Referencia de Gastos"
	Otros gastos en Actividades		Incluye gastos de reuniones de difusión, capacitación de agentes preventivos. Revisar "Cuadro de Referencia de Gastos"
EQUIPAMIENTO	Activo Fijo (Ej. Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, software, hardware, etc.)	\$594.000 <i>(máximo de \$594.000)</i>	Incluye gastos en activo fijo según " Cuadro de Referencia de Gastos " y no debe superar el 5% del monto total del convenio. Excluye gastos en mobiliario

CUADRO DE REFERENCIA DE GASTOS

SISTEMA DE PRESUPUESTACIÓN
Movilización profesional(es) Actividades en Terreno de los Componentes
Movilización Catastro Locales de Expendio
Mantenimiento y Reparación de Activos Fijo adquiridos en ítem Equipamiento

Material de Oficina
Arriendo, compra y/o renovación de licencias

GASTOS EN ACTIVIDADES
Consulta Ciudadana
Materiales de Difusión/Campañas de Comunicación/Publicitarias
Alimentación Actividades
Talleres

EQUIPAMIENTO
Activo Fijo (Ej. Impresora, computador, cámara fotográfica, proyector, toldo, software, hardware, radio, etc.)

RECURSOS HUMANOS
Profesional de las Ciencias Sociales 1

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR COMPONENTES E ÍTEM DE GASTOS CON % MÁXIMOS PERMITIDOS

	RR.HH.	Gasto Operacional	Gasto en Actividades	Equipamiento	Total
Componente					
Total Anual					
% Máximo a gastar*	80%	15%		5% **	100%

* El % máximo determinan el gasto máximo permitido en ese ítem, siendo necesario ajustarse al total del presupuesto. En caso de no ajustar el presupuesto deben solicitar reasignación presupuestaria.

** Sólo si el convenio no considera el gasto del 5% en equipamiento, podrá asignarlo a uno o más de los otros ítems.

CAPÍTULO III: ORIENTACIONES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL

SELECCIÓN DE PROFESIONALES

Etapa N° 1: Evaluación Curricular

En esta Etapa SENDA Previene, en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, evaluarán los siguientes factores: Estudios y Experiencia laboral; todos ellos establecidos en el perfil del cargo determinado.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de esta Etapa pasarán a la siguiente. Se les avisará oportunamente a los postulantes que hayan superado esta Etapa como a los que no a través de teléfono o al correo electrónico que hayan informado en su currículum vitae.

Etapa N° 2: Entrevista Técnica

En esta Etapa se evaluarán las competencias técnicas para el desempeño de las funciones. La entrevista será efectuada por SENDA Previene, aun cuando es recomendable la participación y asesoría técnica de la Dirección Regional de SENDA. Este proceso permitirá identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido.

A partir del análisis de los antecedentes presentados y de la realización de la entrevista se seleccionará al profesional idóneo, emitiendo para tal efecto un informe priorizado del proceso y los resultados del proceso, el que será enviado al Profesional a cargo del Programa de la Dirección Regional de SENDA quien, a su vez, lo referirá al Área de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol de SENDA Nacional, instancia que procederá a realizar el análisis respectivo para su aprobación o rechazo.

En el caso de no haber acuerdo entre las partes respecto al resultado final del proceso de selección, el concurso podrá declararse desierto y realizar un nuevo proceso.

La contratación de estos profesionales se realizará a través del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto (en donde se consignan la pertinencia técnica y administrativa), por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA.

Otros antecedentes de la Contratación:

Tipo de Contrato:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto, según las orientaciones del SENDA

Documentación requerida:

- CV
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.

PERFIL DEL CARGO

GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.
--	--

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
DE EDUCACIÓN	: UNIVERSITARIA. Profesional Psicólogo, Trabajador Social, Sociólogo o del área de las ciencias sociales afin a intervenciones psicosociales.
ESPECIALIZACIÓN	: Deseable especialización en gestión de redes y/o trabajo con jóvenes.
DE EXPERIENCIA	: Experiencia en trabajo al interior de municipios. Es deseable experiencia de trabajo con jóvenes.
OTRAS ESPECIFICACIONES	: Experiencia en conducir procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de Programas y/o proyectos sociales, principalmente de prevención.

HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
Conocimientos Técnicos Profesionales
Compromiso
Proactividad
Comunicación
Trabajo en Equipo
Probidad
Planeación y Organización
Trabajo bajo Presión

DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

- **Conocimiento Técnicos:** Es la capacidad necesaria para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de gestión de redes, municipal y de riesgos; conocimientos sobre alcohol (deseable en drogas) y jóvenes, además de prevención ambiental.
- **Compromiso:** Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
- **Proactividad:** Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.
- **Comunicación:** Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad
- **Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.
- **Probidad:** Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.
- **Planeación y Organización:** Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, Programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
- **Trabajo bajo Presión:** Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

PAUTA RECOMENDADA PARA ENTREVISTA DE SELECCIÓN

Para el correcto **uso y manejo de la Guía de Entrevista** existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- La entrevista **no puede ser realizada sólo por un entrevistador**. El número recomendado es de 3 personas. Esto permitirá tener una visión más amplia e integral de las respuestas del postulante, permitiendo una evaluación efectiva.
- Previo a la realización de la entrevista se designará a uno de los entrevistadores como el responsable de realizar la **toma de notas de las respuestas del postulante** en la forma más detallada posible.
- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección. Planifique bien el tiempo de duración de la entrevista, así evitará omitir preguntas.
- No realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al postulante a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza, esto favorecerá la obtención de una mayor cantidad y calidad de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el postulante es un aspecto que se debe mantener en situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.

GUÍA DE ENTREVISTA

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre	
Apellidos	
Teléfono(s)	
Correo electrónico	
Cargo actual	
Entrevistadores	
Fecha entrevista	
EXPERIENCIA EDUCACIONAL "A continuación le haremos algunas preguntas relacionadas con su historial académico de formación"	
En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo?	
EXPERIENCIA LABORAL "A continuación le haremos algunas preguntas que nos permitirán conocer un poco más de usted a propósito de lo que ha sido su experiencia de trabajo. Para ello, deseáramos saber sobre los cargos que ha desempeñado, sus principales tareas y responsabilidades".	
Cargos desempeñados	
¿Qué cosas le agradaron más?, ¿Cuáles menos?, ¿Por qué? (para cada cargo)	
¿Ha tenido algún logro importante en términos laborales?, ¿Cuál(es)?, ¿Cómo lo(s) obtuvo(s)?	

MOTIVACIÓN LABORAL. A continuación se presentan una lista de preguntas diseñadas para ayudar a identificar la motivación del postulante. El objetivo es ver si el tipo de cosas que él disfruta haciendo estarán presentes en este cargo. Por ejemplo: si una persona dice que disfruta su actual cargo porque le gusta salir a terreno y organizar su propia agenda, lo más probable es que un trabajo de oficina (con una importante cantidad de rutinas) no le proveerá de mucha satisfacción, afectando con el tiempo su motivación.

¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando? Se espera que el postulante exprese conocimientos sobre algunas de las funciones y responsabilidades asociadas al cargo.

¿Qué le motivó a postular a este trabajo? Se espera que el postulante exprese motivación por el trabajo de gestión/fortalecimiento de redes, intervención con jóvenes y/o trabajo preventivo.

¿Cuáles cree usted que son los mayores problemas que encontraría en este cargo?, ¿Cómo los enfrentaría?

TRABAJO EN EQUIPO A continuación se presentan una serie de preguntas relacionadas con el trabajo en equipo, la participación y capacidad de adecuación del postulante a estos aspectos. Por lo tanto explique previamente al postulante la conformación y el funcionamiento del equipo SENDA Previene.

Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya tocado trabajar, ¿por qué era un equipo difícil?, ¿Qué hizo usted?

Quando sus ideas fueron rechazadas en una discusión. ¿Cómo reaccionó usted? ¿Qué estrategias utilizó para defender sus ideas?

¿Qué podría aportar usted al trabajo de este equipo? ¿Cómo piensa que este equipo podría influir en usted?

TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN *Explorar la capacidad el postulante a enfrentarse y manejar las situaciones de presión laboral*

¿Recuerda alguna situación laboral en la que haya tenido que resistir una presión del medio muy fuerte y prolongada?, ¿Cómo abordó la situación? ¿Cómo calificaría su desempeño en esas condiciones?

Relate alguna ocasión en que haya tenido que trabajar con un plazo determinado. ¿Cómo organizó usted su tiempo? ¿Fue muy estresante para usted?

AUTOEVALUACIÓN Con las siguientes preguntas se busca explorar la capacidad de autocrítica del postulante, es decir, la capacidad de evaluar sus competencias y habilidades. Esto es particularmente importante considerando que para desarrollarse y aprender es necesario tomar conciencia de lo que debemos mejorar.

Describa 3 competencias profesionales suyas

--

Todos tenemos características que nos gustaría cambiar o mejorar. Dígame tres.

--

¿Cuáles diría que son las cualidades, tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo? Coméntenos tres.

--

GUIA DE EVALUACION

A continuación se presenta el modelo de para la evaluación y puntuación del proceso de selección de profesionales para la ejecución del Programa para la Prevención del Consumo de Abusivo de Alcohol. Esta evaluación debe realizarse en 2 momentos del año, a saber:

- Entre el 20 y el 30 de junio del 2018
- Entre el 15 y el 24 de diciembre de 2018

Los resultados deben agregarse, en el caso de la primera evaluación, al 2º Informe Trimestral, mientras que la segunda evaluación se deberá incluir en el Informe Final 2018.

Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de factores evaluados	Ptje	Ptje. máximo del factor	Ptje. mínimo de aprobación	Ponderación
Evaluación curricular	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, trabajador social	70	100	50	40%
			Otra carrera afín a las ciencias sociales	50			
			Carrera fuera de las ciencias sociales	30			
		Formación específica para el cargo	30	Cursos de especialización diplomados o postítulos en temas relacionados con gestión de redes, trabajo con jóvenes o el consumo de sustancias.			
	Experiencia laboral	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) superior a 3 años.	100	100	50	
			Experiencia laboral (demostrable) superior a 3 años	70			
			Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) inferior a 3 años	50			
			Experiencia laboral (demostrable) inferior a 3 años	30			
			No posee experiencia	0			
	Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de factores evaluados	Ptje	Ptje. máximo del factor	
Entrevista técnica	Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Entrevista Técnica (Remitase al apartado de competencias para el desempeño del cargo del profesional)	Demuestra óptimos conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo	100	100	50	60%
			Demuestra regulares conocimientos y óptimas habilidades para el desempeño del cargo.	70			

			Demuestra óptimos conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	50			
			Demuestra regulares conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	30			
			No demuestra ni los conocimientos y ni las habilidades para el desempeño del cargo.	0			
Totales máximo y mínimo y porcentaje ponderado.					300	150	
Puntaje total obtenido y porcentaje ponderado							

EVALUACION ENTREVISTA

Las siguientes son las tablas en formato imprimible para tener al momento de la entrevista al profesional postulante.

Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de factores evaluados	Ptje	Suma Ptjes. Brutos	Ptje. bruto final	Ptje. Ponderado final
Evaluación curricular	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, trabajador social	70			
			Otra carrera afín a las ciencias sociales	50			
			Carrera fuera de las ciencias sociales	30			
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización diplomados o postítulos en temas relacionados con gestión de redes, trabajo con jóvenes o el consumo de sustancias.	30			
	Experiencia laboral	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) superior a 3 años.	100			
			Experiencia laboral (demostrable) superior a 3 años	70			
			Experiencia laboral en el ámbito público (demostrable) inferior a 3 años	50			
			Experiencia laboral (demostrable) inferior a 3 años	30			
			No posee experiencia	0			

Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de factores evaluados	Ptje	Suma Ptjes. brutos	Ptje. bruto final	Ptje Ponderado final
Entrevista técnica	Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Entrevista Técnica (Remítase al apartado de competencias para el desempeño del cargo de profesionales)	Demuestra óptimos conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo	100			
			Demuestra regulares conocimientos y óptimas habilidades para el desempeño del cargo.	70			
			Demuestra óptimos conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	50			
			Demuestra regulares conocimientos y regulares habilidades para el desempeño del cargo.	30			
			No demuestra ni los conocimientos y ni las habilidades para el desempeño del cargo.	0			
Totales máximo y mínimo y porcentaje ponderado.							
Puntaje total obtenido y porcentaje ponderado							

El puntaje mínimo de aprobación no debe ser inferior a 150 puntos, equivalentes al 50% del total.

GUIA PARA LA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA

La evaluación de desempeño para los profesionales a cargo de la implementación de los Componentes 2 y 3 del Programa para la Prevención del consumo Abusivo de Alcohol, deberá realizarse en dos momentos durante el año 2018, la primera será en el mes de Junio, junto con la entrega del 2° informe trimestral de evaluación, mientras que la segunda se entregará junto al informe final de cierre en el mes de diciembre.

Las siguientes tablas deberán digitarse en archivo Excel que se enviará desde SENDA Nacional para la obtención de los puntajes respectivos. Se recomienda que se rellenen previamente para así contar con respaldo y facilitar el posterior proceso de traspaso de datos.

DATOS GENERALES

Nombre Profesional					
Comuna					
Región					
Nombre Evaluador					
Resultado Evaluación	Bueno		Adecuado		Requiere Supervisión

OBSERVACIONES

GESTIÓN DE REDES

Dimensión	Variable	Indicadores	Descripción del indicador	Marcar x
Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Conocimientos Técnicos para el Cargo	Aplicación de orientaciones técnicas	Más del 90% de las intervenciones que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del Programa	
			Entre el 50 y 90% de las intervenciones que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del Programa	
			Menos del 50% de las intervenciones que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del Programa	
		Conocimiento de las redes comunales.	Conoce todas las redes de los ámbitos públicos, privados y sociales existentes en la comuna y se ha contactado con la mayoría	
			Conoce diversas redes de los ámbitos públicos, privados y sociales existentes en la comuna y se ha contactado con algunas de ellas	
			No conoce (o conoce las mínimas) redes de los ámbitos públicos, privados y sociales existentes en la comuna y no se ha contactado con ellas (o con la minoría)	
		Aplicación de conceptos asociados al modelo de gestión de riesgos, consumo responsable y prevención ambiental	Conoce y aplica de manera integrada conceptos de estos modelos	
			Conoce conceptos de estos modelos, pero no los aplica de manera integral	
			No conoce ni aplica conceptos de estos modelos	
	Articulación y coordinación de redes	Utilización de estrategias y técnicas para la coordinación de redes	Consigue formalizar con más de un 50% de las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración	
			Consigue formalizar entre un 25% y un 50% de alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración con las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal	
			Consigue formalizar con menos de un 25% de las instituciones/organizaciones pertenecientes a la red comunal alianzas estratégicas y/o convenios de colaboración	
		Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos de las redes comunales	Obtiene información y productos estratégicos para el funcionamiento del Programa debido al adecuado funcionamiento de la mesa intersectorial	
			Coordina y gestiona la mesa intersectorial de manera permanente durante el periodo de implementación del Programa	
			No se consigue coordinar y gestionar la mesa intersectorial de manera permanente durante el periodo de implementación del Programa	

APTITUDES LABORALES

Dimensión	Variable	Indicadores	Descripción del indicador	Marcar x
APTITUDES LABORALES	Manejo Crisis	Capacidad de Gestión de Crisis	Actúa en forma rápida y decisiva ante una crisis generada en el proceso de implementación del Programa	
			Actúa ante una crisis generada en el proceso de implementación del Programa pero necesita una acción de supervisión para ello	
			No actúa frente a una crisis generada en el proceso de implementación del Programa	
	Relaciones Interpersonales y Trabajo en Equipo	Grado en que su actitud personal y su forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los miembros del grupo de trabajo	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse positivamente con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a la armonía del grupo	
			Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación normal por colaborar a la mantención de un buen clima laboral	
			Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con frecuencia con el resto de su equipo	
		Grado en que su forma de relacionarse y trabajar con los demás contribuye a generar productos en común y el logro de objetivos comunes	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse tanto social como laboralmente en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a lograr los objetivos comunes y a la armonía del grupo	
			Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación razonable por colaborar a la generación de productos comunes y mantención de un buen clima laboral	
			Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con frecuencia con el resto del equipo, afectando con esto la armonía del grupo y logrando el incumplimiento de los objetivos	
	Capacidad de Planificación	Capacidad para estructurar y organizar las diversas tareas asociadas a la implementación del Programa	Establece planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, siendo capaz de fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidiendo sobre las tareas y recursos disponibles, Programando y manteniendo constancia en el logro de resultados.	
			Establece planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, sin embargo no es capaz de fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, o de decidir sobre las tareas y recursos disponibles, dificultándose la Programación y mantención en el logro de resultados	
			No es capaz de establecer planes de acción para la realización de las actividades planificadas según orientaciones técnicas, imposibilitando la posibilidad de Programar y mantener la constancia en el logro de resultados	

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Dimensión	Variable	Indicadores	Descripción del indicador	Marcar x
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	Innovación	Capacidad de Innovación	Busca e implementa soluciones alternativas frente a situaciones adversas en el marco de los lineamientos del Programa	
			Implementa soluciones frente a situaciones adversas pero requiere acciones de supervisión para ello	
			No busca ni implementa soluciones frente a situaciones adversas pero requiere acciones de supervisión para ello	
	Comunicación	Capacidad de comunicación oral	Escucha, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva siempre	
			Escucha, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva, en algunas ocasiones	
			No escucha, ni hace preguntas. No logra expresar conceptos e ideas en la mayoría de las ocasiones	
		Capacidad de comunicar y trabajar con grupos	Comprende la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
			Comprende la dinámica de grupos pero no logra el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
			No comprende la dinámica de grupos lo que afecta el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	
	Probidad	Capacidad de conducirse probadamente	Se conduce siempre de manera honesta y coherente con su función privilegiando el interés común, por sobre el particular	
			Se conduce en algunas ocasiones de manera honesta y coherente con su función, privilegiando el interés común por sobre el particular	
			No se conduce de manera honesta y coherente con su función. No privilegia el interés común, por sobre el particular	
	Compromiso	Capacidad de comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales	Cumple siempre con los compromisos institucionales y profesionales que implica su labor	
			Cumple ocasionalmente con los compromisos institucionales y profesionales que implica su labor	
			No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que implica su labor	

EVALUACIÓN CURRICULAR

Dimensión	Variable	Indicador	Descripción del indicador	Marcar x
EVALUACIÓN CURRICULAR	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, sociólogo, asistente o trabajador social u otra carrera afín a las ciencias sociales	
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con el consumo de sustancias.	
	Experiencia laboral	Experiencia laboral general	Experiencia laboral en el ámbito público demostrable a Superior a 3 años	
			Experiencia demostrable superior a 3 años	
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable inferior a 3 años.	
			Experiencia demostrable inferior a 3 años	
		No posee experiencia		

Mauricio Soria Macchiavetto

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Iquique